

la jurisprudencia, esta facultad formó una decision tan bien fundada contra Enrique, que sus parciales solo procuraron suprimirla; y la de teología pronunció en favor de este Príncipe. En Orleans solo consultaron los jurisconsultos, que estuvieron asimismo por Enrique, imitándolos todas las facultades de Tolosa. Las universidades estrangeras de Bolonia, de Pavia, de Pádua y de Ferrara, se dejaron igualmente corromper por los solicitadores provistos de dinero, porque los escrúpulos de Enrique VIII no le impedian derramarle en todas partes. El doctor Krouk, enviado á Italia, en una cuenta hecha para el Rey y certificada en los respectivos lugares por Pedro Ghinacci, dice haber pagado tres escudos á los religiosos servitas, despues que hubieron firmado; á los de la observancia dos escudos; al franciscano Juan Marino, que escribió en favor del divorcio, veinte escudos; quince para el mismo objeto, al prior de San Juan y San Pablo, y cuatro á su convento; treinta á otro que se llamaba Juan María, tanto para él como para los doctores que este corruptor de su orden habia ido á seducir á Venecia. En una palabra, esta maniobra vergonzosa escitó tanta indignacion, que el célebre Carlos de Moulin, á quien nadie tendrá por sospechoso de parcialidad en favor de los Papas, publicó que los angelotes (moneda antigua de Inglaterra) fueron los medios poderosos que ganaron el voto de todos los doctores consultados. Los parciales de Enrique VIII fueron por muy largo tiempo vituperados por este motivo.

En España, en Flandes y en toda la Alemania, ninguna de las universidades opinó por Enrique VIII, aunque hizo brillar tambien los angelotes á sus ojos. El desprecio que hizo de ellos, entre otras, la universidad de Colonia, movió al doctor Pedro de Leide á dedicarla con grandes elógios un comentario sobre el maestro de las sentencias. Como nada ha sido capaz, les dice, de abrir brecha en vuestra integridad, tampoco hay cosa alguna que pueda menoscabar vuestra autoridad. Un Rey poderoso que habia avasallado la doctrina misma á la fortuna, creyó poder cautivar por este medio vuestros votos; mas con el desprecio heróico que habeis hecho de su oro, han adquirido ellos tan alto grado de preponderancia, que todos los otros sin ellos son mas que inútiles.

Los mismos protestantes no fueron favorables al Rey de Inglaterra, no obstante el interés que tenían en contemporizar con él, especialmente en las circunstancias en que se hallaban. En presencia de los embajadores que el Rey habia enviado á Alemania para unirse á la liga protestante, Melancton decidió de esta manera, en nombre de los doctores luteranos: no podemos ceder á vuestro dictámen, por quanto estamos persuadidos de que la ley de no casar con la muger del hermano es susceptible de dispensa, sin creer no obstante que aquella sea abolida. Bucero habia dado ya la misma decision, y sobre el mismo principio que fue precisamente el que dirigió á Clemente VII en la sentencia definitiva. Solo Calvino, queriendo á toda costa introducir en Inglaterra



su secta que era todavía poco célebre, se declaró por Enrique VIII; ¿pero qué aprecio se podía razonablemente hacer de la decision de un jóven que no tenia mas que veintidos años, y que por otra parte jamás habia estudiado teología? (1). El mismo Calvino se mostró en algun modo avergonzado de su propio dictámen, y le procuró debilitar cuanto pudo sin chocar contra el Príncipe; añadiendo, que entre las cosas fundadas en razones probables, habia muchas que no era conveniente poner en práctica.

Todo cuanto acabamos de decir, debe convencer-nos de que la sentencia de Clemente VII contra el divorcio de Enrique VIII, fue justa en sí misma, ó conforme á los verdaderos principios. ¿Pero fue oportuna? ¿Fue tal vez demasiado precipitada, aunque diferida por tan largo tiempo? ¿No hubiera sido mejor esperar todavía, y buscar el remedio en los recursos que rara vez dejan de ofrecerse á la longanimidad y á las especulaciones de la prudencia? No es de nuestro instituto resolver esta gran cuestion: ya habremos cumplido con nuestro deber haciendo observar que las disposiciones de los pueblos y de los Príncipes, con respecto á los usos romanos, y aun estos mismos usos, ó el egercicio del poder pontificio, eran muy diferentes entonces de lo que son en el dia. Por último, lo que mas ha contribuido á hacer acusar á Clemente VII de precipitacion, es la muerte prematura de la Reina Catalina, que aconteció á menos de dos años despues de la sentencia que

(1) *Burn. t. 11. p. 143.*

puso el sello al cisma de Inglaterra. Mas en un siglo como el nuestro, que se precia tanto de filósofo y buen pensador, ¿se olvidará una máxima tan comun, como es la de no juzgar á los hombres por acontecimientos contingentes, ó del todo inesperados?

Sea lo que fuere de estas opiniones filosóficas ó populares, la conducta del Rey condenado fue la de un culpable que intenta calmar los remordimientos multiplicando los excesos que los hacen mas crueles (1). Noticioso Enrique de lo que se acababa de determinar en Roma, rompió enteramente toda correspondencia con la santa Sede apostólica, abolió del todo su potestad en Inglaterra, y se puso á egercer en toda su estension su nuevo oficio de gefe soberano de la iglesia anglicana. Hizo confirmar por su parlamento la supresion de las annatas, del dinero de San Pedro, y generalmente de todo censo y de todas las expediciones de bulas, delegaciones, procuraciones y dispensas emanadas de la corte de Roma. El arzobispo de Cantorberi fue autorizado para dar las dispensas, con cargo de entregar á la tesorería real una parte del dinero que produjesen. Declaró tambien que el Papa no tendria parte alguna en la institucion de los obispos. No obstante, por una inconsecuencia, capáz por sí sola de confundir al autor de estos atentados, se confirmaron todas las bulas sacadas de Roma hasta entonces. Al mismo tiempo, los comisionados enviados por todas partes exigieron la suscripcion del juramento, por el cual protestaban que el Rey

(1) *Burn. l. 2. p. 200. — Act. publ. Angl. t. 14. p. 487. et seq.*



era la cabeza suprema de la iglesia de Inglaterra, que el obispo de Roma no tenia mas autoridad que los demás obispos, que renunciaban á su obediencia, y que no tendrían respeto alguno á sus censuras. Como la mayor parte de los ingleses veneraban tanto á la Reina Catalina y á la Princesa María su hija, quanto despreciaban á Ana Bolena y á su ambiciosa casta, hizo reconocer Enrique por el mismo juramento la ley, ó por mejor decir la subversion de herencia que acababa de establecer (1). Indignado de la magnanimidad de Catalina, á la que jamás pudieron obligar á que suscribiese á su degradacion, y aun en la misma opresion no quiso sufrir doméstico alguno que no la diese el tratamiento de Reina, sofocó los sentimientos de la naturaleza, y violó la magestad del trono, hasta maltratar á la jóven Princesa María, prohibirla la vista de su madre, declararla incapáz de suceder á la corona, y transferir sus derechos á los hijos de la adúltera.

5. La muerte de Clemente VII acontecida entonces el 25 ó 26 de Setiembre de 1534, y las insignes cualidades del cardenal Alejandro Farnesio que le sucedió el 13 del mes siguiente con el nombre de Paulo III, no entorpecieron los progresos del cisma. El parlamento convocado en 23 de Noviembre confirmó al Rey de Inglaterra la primacia que el clero habia reconocido, y la fórmula del juramento que la hacia inviolable. Mas frustrando luego la esperanza de los prevaricadores, adjudicó al Rey las primicias

(1) *Hist. du Div. t. 1. p. 263.*

y annatas, de que habian creído eximirse con su connivencia al atentado que despojaba de ellas al Papa. El parlamento pasó mas adelante, pues además de las annatas y de los primeros frutos, adjudicó al nuevo gefe del clero anglicano la décima parte de las rentas de todos los beneficios. Por otra acta declaró traidores, reos de lesa Magestad y destituidos del derecho de asilo, á todos los que se atreviesen á escribir, ó solamente á hablar contra el nuevo derecho. El mismo Rey espidió una declaracion que prohibia dar el nombre de Papa al obispo de Roma, con orden de borrar este nombre de todos los monumentos en que se hallase, á fin de aniquilar hasta su memoria si fuese posible (1). Este edicto insensato fue egecutado con tanto rigor, que castigaban con pena de muerte á todo inglés en cuyo poder se hallaba algun libro donde no estuviese borrado el nombre del Papa; de suerte que por toda la Inglaterra las obras de los padres, de los santos doctores, de los escolásticos, de los jurisconsultos, las tablas mismas y los calendarios fueron ensuciados con estas enmiendas ridículas. Llegaron al extremo de obligar á que se notase al principio de las obras de San Leon y San Gregorio Papas, que si habia en ellas algun pasage ó palabra que estableciese su primacia, se renunciaba á esta palabra, á este pasage, y que sobre este artículo abandonaban á todos los padres y doctores. Prohibióse tambien con pena de la vida toda relacion con el Papa y con los que le estuviesen adheridos de cualquiera

(1) *Sander. l. 1. p. 108.*



nacion que fuesen. En fin, en las rogativas públicas y privadas, en lugar de la oracion que se hacia por el Sumo Pontífice, substituyeron esta imprecacion: Libradnos, Señor, del obispo de Roma y de sus escesos detestables.

6. Abriendo de este modo la puerta al fanatismo y á la irreligion, no dejó Enrique de manifestar la mayor aversion á la heregía; y el parlamento declaró en términos formales, que ni el Rey ni sus vasallos pretendian desviarse de la fe católica. Mudaron la fórmula de los procedimientos acostumbrados contra la heregía, á fin de humillar á los obispos; pero subordinando estas causas al nuevo gefe de la iglesia anglicana, no hicieron menos dura la suerte de los acusados. Enrique, que se preciaba de teólogo, probó primero el medio de la disputa para reducir á algunos; pero hallándose éstos mas hábiles que él, abrevió la disputa proponiéndoles la alternativa, ó de cantar la palidonia, ó de ser quemados. Así, pues, la escena, al principio enteramente cómica, se hizo trágica y sangrienta (1). Gran número de personas reconocidas por heréticas, entre otras, Hitton, vicario de Maidstone, Bilney y Ricardo Byfield, sufrieron el último suplicio. Éste comenzó á abjurar, pero habiendo vuelto á Londres, dogmatizando de nuevo, fue condenado al fuego. Jaime Binham, denunciado tambien como relapso despues de una abjuracion pública, experimentó la misma severidad. El celo odioso de Enrique no perdonó hasta las cenizas de los

(1) *Bul. l. 2. sur la fin.*

muertos. Guillermo Traci, de la provincia de Worcester, habia dicho en su testamento que no legaba nada á la Iglesia, porque no pedia oraciones para su alma, y que ponía únicamente su confianza en Jesucristo sin buscar la intercesion de los Santos: desenterraron, pues, su cuerpo, y le hicieron quemar. El duque de Nord folk, Gardiner, obispo de Winchester, Longland, obispo de Lincoln, y casi todos los eclesiásticos que tenian todavía entrada en la corte, no cesaban de inculcar al Rey, que para justificar su conducta con el Papa debia manifestarse mas adicto que nunca á la fe católica. Estos cortesanos, enemigos jurados de la nueva reforma, á pesar de su cobarde condescendencia con respecto al divorcio y primacia, concedian á las reclamaciones de su conciencia todo lo que les permitia su infame adulacion, y se oponian fuertemente á los reformadores hereges en todo lo que no tocaba al artículo delicado de la primacia romana.

Los sectarios por su parte, apoyados por un partido que sin duda estaba muy reprimido por el catolicismo preponderante para con Enrique VIII, pero que en realidad era el mas poderoso: Schaxton y Latimer favorecidos de Ana Bolena, y exaltados á los obispados de Sabiburi y de Worcester: Cranmer, arzobispo de Cantorberi: Tomás Cromwel, ministro cuyo influjo igualaba ya al de Volsco en cuya casa habia servido: la misma Ana Bolena, de una fe tan equívoca en todos tiempos como sus costumbres: todos estos grandes actores, ausiliados cada uno por



una multitud de intrigantes subalternos, trabajaban de concierto en establecer la heregia en la iglesia anglicana. Era necesario manejar con destreza en lo exterior la catolicidad cismática del Rey, pero solo se requería traspasar el punto en que confinan el cisma y la heregia, y el éxito correspondió á lo que esperaban.

7. Los novadores se esforzaban al mismo tiempo á establecer su doctrina en Francia, y ya ésta tenia en la capital muchas personas que la habian abrazado (1). Habiendo sabido el religioso y vigilante Monarca que se insinuaba hasta en la facultad de teología, advirtió á aquel cuerpo respetable que estuviese alerta contra unos miembros gangrenados, y capaces, si no de inficionar el cuerpo, á lo menos de obscurecer la gloria que se habia adquirido por una fe hasta entonces incorruptible. El parlamento dió las mismas órdenes, y la facultad, mediante la prontitud y el rigor de sus pesquisas, hizo todo lo que se esperaba de ella. Un bachiller benedictino, llamado Gerónimo Salignas, fue obligado á retractarse de dos proposiciones que profirió en un ejercicio público sobre la oracion vocal y la institucion de los sacramentos. Aún pasaron mas adelante contra el doctor Juan Morand unido á la iglesia de Amiens, donde era canónigo de la catedral y vicario general del obispo. Habian encontrado en su poder las obras de Lutero que la bula de Leon X prohibia leer y retener, y le acusaron de haber enseñado el error (2). Encerráronle en las prisiones

(1) *D' Argentri. in ind. p. 7.* (2) *Id. t. 2. p. 102. &c.*

de la consergería de palacio, mientras se examinaban las proposiciones que le notaban en número de cierto. Estas fueron censuradas como que contenian en efecto la doctrina luterana sobre la justificacion imputativa de la cual Morand hacia una especie de impecabilidad para los escogidos, y sobre todas las consecuencias que se inferian de allí contra la invocacion de los Santos y contra las demás observancias católicas. El dogmatizador no quedó libre por su retractacion, pues le hicieron pasar de la prision á un monasterio, donde por espacio de un año no le dejaron mas para vivir que una pequeña pension sobre su beneficio. De esta manera la reforma, no menos pertináz que artificiosa, iba por grados á su término, sin asombrarse mucho por las censuras y penas eclesiásticas, ni aun por algunos decretos de muerte que la enormidad del escándalo hacia pronunciar de cuando en cuando. Un religioso apóstata dominico, que pasando del libertinage á la heregia, tuvo la insolencia de casarse con dos mugeres, llegando con su audacia hasta predicar la doctrina que tan exactamente practicaba, fue preso en Leon, y condenado á ser quemado vivo. Apeló al parlamento de París, quien confirmó la sentencia y la hizo egecutar en la plaza de Maubert, despues que el culpable habia sido degradado del sacerdocio, reprendido públicamente y entregado á los insultos del populacho. En el momento de la egecucion, quiso hablar á los que estaban presentes: se lo permitieron, y empezó de un modo edificante. Pero prorumpiendo bien pronto



aquella boca impura en impiedades contra la divina Eucaristía, se apresuraron á sofocarlas con él en las llamas.

8. Esta severidad intimidó tan poco á la secta atrevida, que en estas circunstancias hizo imprimir carteles llenos de horribles blasfemias contra nuestros santos misterios, de invectivas crueles contra el clero, y de amenazas contra la persona sagrada del Rey. Fijáronlos en la ciudad de Blois, donde se hallaba la corte, y en la capital del reino, no solamente en las esquinas, en las plazas públicas y en las iglesias, sino tambien hasta en las puertas del palacio y de la misma habitacion del Monarca. Inmediatamente el parlamento hizo severas pesquisas: prendieron á muchos hereges, y por las informaciones recibidas hallaron que se habia formado una conjuracion á efecto de degollar á los católicos mientras asistiesen al oficio divino. Tal era el carácter de esta secta casi en su origen, y tales las fuerzas que tenia ya en el reino. El Rey volvió de Blois á París al ruido de esta novedad, y mucho mas indignado de la injuria hecha á la Magestad divina, que de los ultrages dirigidos á su propia persona, publicó un edicto formidable contra todos los hereges. Y para dar un testimonio brillante de la aversion que le inspiraban sus sacrílegos escesos, ordenó una procesion de las mas solemnes, en la que el Delfin, los dos Príncipes sus hermanos, y el duque de Vandoma, sostenian los cuatro ángulos del dosel bajo el cual era llevado el Santísimo Sacramento: el Rey y la

Rèina, las Princesas sus hijas, todos los Príncipes y señores de la corte, con cinco cardenales y gran número de obispos, iban penetrados de compuncion, llevando cada uno una hacha en la mano; y de este modo fueron desde San German de Auxerre, parroquia del palacio, hasta la catedral.

9. Despues de la procesion, hizo el Rey en la gran sala del palacio episcopal, en presencia de los Príncipes, de los prelados, de los principales magistrados y de todos los que pudieron hallar sitio, un discurso que enterneció á los asistentes hasta hacerlos derramar lágrimas. „Vosotros me veis, les dijo, muy diferente sin duda de lo que he parecido siempre que se ha tratado de sostener la magestad del trono (1). Me acordaba entonces de la calidad de Señor y de Monarca, y desplegaba todo su aparato á los ojos de mis vasallos: hoy que se trata de la magestad del Rey de los Reyes, me contemplo á mí mismo como un vasallo y un siervo que participa con vosotros de los testimonios de nuestra comun dependencia. Este Árbitro supremo de las coronas ha protegido siempre visiblemente al imperio francés; y si alguna vez nos ha herido, se ha reconocido la mano de un padre que solo desea hacer á sus hijos mas dignos de su ternura. A lo menos jamás nos ha abandonado á la irreligion, que es el colmo de la infelicidad para un imperio. La Francia, tierra única donde no ha nacido mónstruo tan funesto á la Iglesia,

(1) *Du Boul. l. 6. p. 252.*